



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0120-R-2021

Huancayo, 02 de marzo 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0104-2021-VRI-UNCP del 02 de marzo 2021, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita emitir resolución designando el Comité Consultivo RENACYT.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por su Estatuto en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria establece: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, en la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley N° 30806, que "Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC", y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, con Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Reglamento RENACYT, que tiene por objeto regular el procedimiento para la calificación, clasificación y registro de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT en el Perú;

Que, la Vicerrectora de Investigación, considerando lo establecido, solicita la emisión de resolución de conformación del Comité Consultivo asignado al Vicerrectorado de Investigación, el cual estará conformado por docentes investigadores registrados por CONCYTEC en el RENACYT (Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica). Las funciones están referidas a opinión y recomendaciones en: Mejorar, promover, y evaluar documentos de gestión alineados a las políticas de investigación y mejora continua de la calidad en investigación; promover la visibilidad nacional e internacional de la investigación; otras actividades de acuerdo a prioridades institucionales; y

De conformidad al Dictamen N° 0184-2021-R, al Artículo 33°, inciso c) del TEO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** la conformación del **Comité Consultivo RENACYT**, que llevará a cabo la priorización de las líneas de investigación de la UNCP, propuesto por los investigadores registrados en el RENACYT.

- Dra. María Custodio Villanueva
- Dra. Doris Maritza Chirinos Peinado de Castro
- Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa
- Dra. Marisol Condori Apaza
- Dra. Clara Raquel Espinoza Silva



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0120-R-2021

- Dra. Rosana Edith Huamán Guadalupe
- Dra. Carmen Yudex Baltazar Meza
- Mg. Roberto Julio Ángeles Vásquez
- Dr. Rubén Víctor Munive Cerrón

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Asesoría Jurídica/Instituto General de Investigación/Oficina de Planificación/Facultades 25/Oficina de Gestión del Talento Humano/ Portal WEB Transparencia/Interesados 9/Archivo/ivm.